

Comunidad de Madrid

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia por la que se establece el régimen transitorio del horario a cumplir en las Guardias del Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid.

El Instituto de Medicina Legal de Madrid es un órgano técnico al servicio de la Administración de justicia, con ámbito territorial en toda la comunidad autónoma, que tiene como función auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas de registro civil en materia de medicina forense.

El Decreto 37/2006, de 4 de mayo, (BOCM 9 de mayo) del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 50/2015, de 21 de mayo (BOCM de 22 de mayo) creó el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid.

La Orden 12/2020, de 21 de enero (BOCM del 28 de enero) de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas establece la fecha de entrada en funcionamiento el próximo día 1 de febrero de 2020.

Por Resolución de 3 de diciembre de 2020 (BOCM de 10 de diciembre), de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia se aprobó el número de efectivos que debían de realizar la guardia de permanencia y disponibilidad del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para los Cuerpos General en el Servicio de Patología,

La experiencia de un año de implantación, así como las circunstancias especiales de las fechas de Navidad y la situación sanitaria derivada de la nueva variante del COVID-19, ha llevado a la Dirección del Instituto a proponer un régimen transitorio en el horario a cumplir en dicha Guardia, para satisfacer de forma puntual las necesidades del Instituto, sin perjuicio de abordar una nueva regulación completa de dicho sistema de guardias.

En función de lo expuesto, previa negociación con las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia HA RESUELTO:

PRIMERO.- La guardia de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid para atender las necesidades del Servicio, de forma temporal a partir del 31 de diciembre de 2021, se realizará por un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y otro del cuerpo de Auxilio Judicial destinados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con presencia física de 08:30 a 15:00 h, durante los siete días de la semana, incluyendo festivos.





Comunidad de Madrid

Los funcionarios que participen en la guardia podrán ser requeridos fuera de ese horario, cuando su presencia sea indispensable, quedando por lo tanto en régimen de disponibilidad.

SEGUNDO. - El servicio de guardia se retribuirá de la forma prevista en la Resolución de 3 de diciembre de 2020.

TERCERO. - Los funcionarios que presten el correspondiente servicio de guardia durante la jornada del domingo tendrán un permiso retribuido que preferentemente se disfrutará el lunes, sin perjuicio que pueda extenderse los dos días hábiles posteriores, por causas justificadas. En caso que el primer días hábil tras la guardia sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil

CUARTO.- La Dirección del Instituto determinará el sistema de organización y turnos del servicio de guardia, dictando los protocolos que procedan al respecto

QUINTO. – El régimen transitorio señalado se mantendrá como máximo hasta el 31 de enero de 2022, sin perjuicio que con carácter previo se aborde una nueva regulación del sistema de guardias en Patología.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por: ALONSO BERNAL ALEJANDRA
Fecha: 2021.12.29 15:40

